

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-5567 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito en fecha 27 de mayo de 2016 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del trabajo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, por el que se establecen las tablas salariales para 2015.*

Código 39000395011982.

Visto el acuerdo suscrito el 27 de mayo de 2016 (con presentación en Registro el 9 de junio) por la representación de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, referente a la revisión salarial y tablas correspondientes al año 2015 con pacto de incremento del 1,00 por ciento sobre la tabla salarial vigente y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996 de 2 de agosto sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996 de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2016.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MARTES, 21 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 119

**TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA
AÑO 2015**

GRUPOS	S. BASE 335 días	C. CONVENIO 217 días	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
3 Encargado Capataz	37,63	9,87	1.413,73	1.223,11	1.223,11	18.607,79
4 Oficial 1º oficio	36,25	9,87	1.369,86	1.187,70	1.187,70	18.030,80
5 Oficial 2º oficio	35,49	9,87	1.365,83	1.183,78	1.183,78	17.764,33
6 Ayudante oficio	34,82	9,87	1.345,48	1.174,92	1.174,92	17.501,81
7 Peón especial.	34,06	9,87	1.354,63	1.168,32	1.168,32	17.243,16
8 Peón ordinario	33,38	9,87	1.348,55	1.157,85	1.157,85	16.988,34

**TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL
AÑO 2015**

GRUPOS	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
0 Directivos	Sin fija Remuneración					
1 Titul. superior	1.517,11	194,33	1.711,32	1.434,20	1.434,20	23.405,56
2 Titul. Medio Jefe personal Jefe adm.	1.208,51	194,33	1.780,40	1.367,95	1.367,95	19.947,54
3 Oficial 1º adm. Delineante 1º	1.130,83	194,33	1.562,45	1.234,29	1.234,29	18.607,79
4 Oficial 2º adm. Delineante 2º	1.088,47	194,33	1.526,66	1.196,67	1.196,67	18.030,80
5 Auxiliar adm.	1.067,29	194,33	1.519,47	1.183,52	1.183,52	17.764,33
6 Otros auxiliares	1.046,09	194,33	1.514,09	1.171,55	1.171,55	17.501,81

**TABLA DE RETRIBUCIÓN TRABAJADORES EN FORMACIÓN
AÑO 2015**

	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
1º, 2º año	1.046,09	194,33	1.514,09	1.171,55	1.171,55	17.501,81

CVE-2016-5567

MARTES, 21 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 119

**TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS
AÑO 2015**

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
0	Sin fija Remuneración
1	17,52
2	14,85
3	13,65
4	13,24
5	13,05
6	12,85

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
3	13,74
4	13,33
5	13,10
6	12,87
7	12,65
8	12,46

**TABLA DE INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO
AÑO 2015**

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE
0	Sin fija Remuneración
1	4,48
2	3,74
3	3,49
4	3,38
5	3,33
6	3,28

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE
3	3,51
4	3,41
5	3,34
6	3,29
7	3,24
8	3,19

Esta indemnización se abonará por día natural de permanencia en la empresa no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

**DIETAS, ½ DIETAS Y PLUS DE DISTANCIA
AÑO 2015**

DIETA COMPLETA: 31,11 € - MEDIA DIETA: 11,64 € - PLUS DE DISTANCIA: 0,23 €/km.

2016/5567

CVE-2016-5567